

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 020/2016- (769) - Año XXVII

Allen, 09 de Noviembre 2016.-



SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 1349-16 (31-10-16) PEM

MODIFICA la Ord. Municipal Nº 038/16 en su Anexo I, incluye en la Manzana 253, Lote 07 a Pedro Teorindo Marilef DNI 11.425.297.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 063/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 1350-16 (31-10-16) PEM

RECONOCE como Ocupantes de la N.C. 04-1-C-007-04-005, a los Sres. Hermosilla Luis DNI 14.088.585 y Frit Cristina Rosa DNI 11.861.710

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 064/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 1351-16 (31-10-16) PEM

RECONOCE como Ocupante de la N.C. 04-1-B-001-Z-03-25, al Sr. Fernando Andrés Muñoz DNI 36.092.879.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 065/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 1352-16 (31-10-16) PEM

MODIFICA el Art 4º de la Ord. Municipal Nº 138/2010.C.D. donde dice: "04-1-B-271A-09 – CURRIN, Claudio Jorge DNI 24.140.277, SANDOVAL, Daniela Alejandra DNI 33.002.069" deberá decir: "04-1-B-271A-09 – CURRIN, Claudio Jorge D.N.I. 24.140.277, SANDOVAL, Daniela Alejandra DNI 33.002.269"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 066/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 1391-16 (04-11-16) PEM

ESTABLECE el cierre definitivo del Registro de Oposición Nº 005/16 – Obra de Pavimento en el Barrio denominado "La Chimenea" sobre calles Antártida Argentina, Juan B. Justo y Presidente Raúl Alfonsín.

DECLARA de Utilidad Pública y Pago obligatorio para los frentistas beneficiarios con la Obra de Pavimento.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 067/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 1392-16 (04-11-16) PEM

RECONOCE a Laura Yanet Salomón DNI 33.987.673 como Ocupante del lote 20 de la Manzana 252 del Asentamiento denominado Islas Malvinas.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 068/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 1393-16 (04-11-16) PEM

RECONOCE a Luis Ricardo Gómez DNI 24.140.188 como Ocupante del lote 18 de la Manzana 266 del asentamiento denominado Islas Malvinas.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 069/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 1394-16 (04-11-16) PEM

RECONOCE a Gustavo Ariel Gómez DNI 25.655.241 como Ocupante del lote 19 de la Manzana 266 del asentamiento denominado Islas Malvinas.

DECLARACION MUNICIPAL Nº 015/16-C.D.
13-10-16.-

DECLARA de Interés Municipal el Curso Taller: "Buenas Prácticas en el Proceso de elaboración de Normas" dictado, por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Legislatura de Río Negro

DECLARACION MUNICIPAL Nº 016/16-C.D.
20-10-16.-

DECLARA de Interés el Anteproyecto presentado en el Senado de la Nación que incorpora al

Régimen de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo a los cuerpos activos de Bomberos Voluntarios.

BALANCE DE TESORERIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016
Se publica en página N° 08 DEL PRESENTE BOM

ORDENANZA MUNICIPAL N°062/16- C.D.

Allen, 13 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Pedro Teorindo Marilef; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo reconozca como Ocupante del lote 07 de la Manzana 253 ubicado en el Asentamiento denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional del Sr. Marilef, habiendo realizado la Asesoría en Servicio Social de este Cuerpo Colegiado el correspondiente Relevamiento Socio Económico;

Que oportunamente, se ha reconocido a diferentes familias en el mencionado asentamiento, a los solos fines de conectar los servicios domiciliarios básicos para garantizar una mejor calidad de vida a los ciudadanos;

Que la entrega de los Certificados es al sólo efecto de la conexión eléctrica quedando los lotes supeditados a la Resolución definitiva que se arribe en los autos caratulados: Municipalidad de Allen c/Piñeiro Pearson y Guerrero Miguel Manuel y Otros s/Expropiación" Expte. Nro. 3711-J1-08;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-10-16, según consta en Acta N° 1203, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODÍFICASE la Ordenanza Municipal N° 038/16 en su Anexo I, incluyéndose en la Manzana 253, Lote 07 al Sr. Pedro Teorindo Marilef DNI 11.425.297 por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°062/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1349-16 (31-10-16) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°063/16- C.D.

Allen, 13 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Luis Antonio Hermosilla; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a este Poder Legislativo, se lo reconozca como Ocupante de la N.C. 04-1-C-007-04-005;

Que el Sr. Hermosilla ha presentado documentación suficiente habiendo realizado la Asesoría en Servicio Social de este Cuerpo Colegiado el correspondiente relevamiento socio-económico;

Que no existen inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado, siendo el reconocimiento a los solos fines de conectar los servicios domiciliarios básicos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-10-16, según consta en Acta N° 1203, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCENSE como Ocupantes de la N.C. 04-1-C-007-04-005, a los Sres. Hermosilla Luis DNI 14.088.585 y Frit Cristina Rosa DNI 11.861.710, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que con respecto a todo lo adherido y edificado al suelo, la Municipalidad de Allen no posee atribuciones, obligaciones ni derechos; en virtud de que lo construido es de condición totalmente privada.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el lote N.C. 04-1-C-007-04-005 no puede ser vendido ni cedido a terceros y en cuanto a los adelantos construidos, en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependien-

te de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsables tributarios a los Sres. Hermosilla Luis Antonio DNI 14.088.585 y Frit Cristina Rosa DNI 11.861.710 de la N.C. 04-1-C-007-04-005.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°063/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1350-16 (31-10-16) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°064/16- C.D.

Allen, 13 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Carmen Beatriz González; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el desarchivo de su expediente a fin de continuar con el tratamiento de Ocupación del lote N.C. 04-1-B-001- Z-03-25 a favor del Sr. Fernando Andrés Muñoz;

Que no existen inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado, siendo el reconocimiento a los sólo fines de conectar los servicios domiciliarios básicos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-10-16, según consta en Acta N° 1203, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCENSE como Ocupante de la N.C. 04-1-B-001-Z-03-25, al Sr. Fernando Andrés Muñoz DNI 36.092.879, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que con respecto a todo lo adherido y edificado al suelo, la Municipalidad de Allen no posee atribuciones, obligaciones ni derechos; en virtud de que lo construido es de condición totalmente privada.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el lote N.C. 04-1-B-001-Z-03-25 no puede ser vendido ni cedido a terceros y en cuanto a los adelantos construidos, en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección Ge-

neral de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Fernando Andrés Muñoz DNI 36.092.879, de la N.C. 04-1-B-001-Z-03-25.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°064/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1351-16 (31-10-16) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°065/16- C.D.

Allen, 13 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Claudio Jorge Currín; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifiquen los datos personales detallados en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 138/2010.C.D. de la Sra. Sandoval Daniela Alejandra;

Que es necesario subsanar el error de tipeo del número de Documento Nacional de Identidad de la Sra. Sandoval;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-10-16, según consta en Acta N° 1203, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 138/2010.C.D. donde dice: "04-1-B-271A-09 – CURRIN, Claudio Jorge DNI 24.140.277, SANDOVAL, Daniela Alejandra DNI 33.002.069" deberá decir: "04-1-B-271A-09 – CURRIN, Claudio Jorge D.N.I. 24.140.277, SANDOVAL, Daniela Alejandra DNI 33.002.269", por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°065/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1352-16 (31-10-16) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°066/16- C.D.

Allen, 20 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 125/96.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en su Anexo I se establecen las pautas de tramitaciones para la ejecución de Obras Públicas por contribución de los vecinos frentistas;

Que en el Artículo 1º, inciso a), del citado Anexo, se establece como método de tramitación para la ejecución de Obra Pública por Contribución de Mejoras, mediante Habilitación del Registro de Oposición, de pago obligatorio para todos los frentistas beneficiarios de la obra;

Que la Ordenanza Municipal N° 050/04.C.D. modifica el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 125/96.C.D. estableciendo las formas de pago por las que podrán optar los frentistas;

Que mediante Resolución Municipal N° 1067/16 se procedió a la apertura del Registro de Oposición N° 005/16 correspondiente a la obra de pavimento en el Barrio denominado "La Chimenea" sobre calles Antártida Argentina, Juan B. Justo y Presidente Raúl R. Alfonsín;

Que a foja 1 del Libro de Registro de Oposición, correspondiente al sector detallado, no se registran firmas que se opongan a la realización de la obra;

Que se han cumplido todos los requisitos normativos exigidos para llevar a cabo la obra mencionada, con costo a cargo de los vecinos frentista;

Que para declarar a la obra de utilidad pública y pago obligatorio, el Registro de Oposición no deberá superar el 50%, de los frentistas afectados, requerido como mínimo por la Ordenanza Municipal N° 125/96.C.D. en su Artículo 9º;

Que si bien los directamente beneficiados con la obra son los frentistas, ello se traduce en una obra de suma importancia para el progreso de la localidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-10-16, según consta en Acta N° 1204, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 005/16 – Obra de Pavimento en el Barrio denominado "La Chimenea" sobre calles Antártida Argentina, Juan B. Justo y Presidente Raúl Alfonsín.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago obligatorio para los frentistas beneficiarios con la Obra de Pavimento en las calles detalladas en el Artículo 1º, correspondiente al Barrio denominado "La Chimenea", según planos obrantes en el expediente técnico respectivo.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE el detalle de Obra y el Costo estimativo de la Obra de Pavimento en el Barrio denominado "La Chimenea" según el siguiente detalle: 3.215 m2, por un monto en Pesos Dos

Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 2.234.425,00).

ARTÍCULO 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°066/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1391-16 (04-11-16) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°067/16- C.D.

Allen, 20 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Laura Yanet Salomón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se la reconozca como Ocupante de un lote en el denominado Asentamiento poblacional Islas Malvinas, para poder realizar la conexión de los servicios domiciliarios que correspondan a la zona;

Que en el asentamiento poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector, habiendo realizado la Asesoría en Servicio Social de este Cuerpo el correspondiente relevamiento Socio-Económico;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios, ni otorga ni reconoce derecho alguno sobre el lote, quedando supeditado todo a la resolución definitiva que se arribe en los autos caratulados: Municipalidad de Allen C/Piñeiro Pearson y Guerrero Miguel Manuel y otros S/Expropiación Expte. N° 3711-J1-08, y a la decisión que administrativamente se tome;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-10-16, según consta en Acta N° 1204, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE a la Sra. Laura Yanet Salomón DNI 33.987.673 como Ocupante del lote 20 de la Manzana 252 del Asentamiento denominado Islas Malvinas hasta tanto se cuente con la mensura que permita la adjudicación definitiva, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que como beneficiario de la presente modalidad, no podrá ser in-

cluido, en nuevas ventas de lotes de propiedad municipal, a partir de la adjudicación definitiva del lote detallado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°067/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1392-16 (04-11-16) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°068/16- C.D.

Allen, 20 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Luis Ricardo Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se lo reconozca como Ocupante de un lote en el denominado Asentamiento poblacional Islas Malvinas, para poder realizar la conexión de los servicios domiciliarios que correspondan a la zona;

Que en el asentamiento poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector, habiendo realizado la Asesoría en Servicio Social de este Cuerpo el correspondiente relevamiento Socio-Económico;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios, ni otorga ni reconoce derecho alguno sobre el lote quedando supeditado todo a la resolución definitiva que se arribe en los autos caratulados: Municipalidad de Allen C/Piñeiro Pearson y Guerrero Miguel Manuel y otros S/Expropiación Expte. N° 3711-J1-08, y a la decisión que administrativamente se tome;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-10-16, según consta en Acta N° 1204, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE al Sr. Luis Ricardo Gómez DNI 24.140.188 como Ocupante del lote 18 de la Manzana 266 del asentamiento denominado Islas Malvinas hasta tanto se cuente con la mensura que permita la adjudicación definitiva, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, como beneficiario de la presente modalidad, no podrá ser incluido, en nuevas ventas de lotes de propiedad municipal, a partir de la adjudicación definitiva del lote detallado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°068/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1393-16 (04-11-16) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°069/16- C.D.

Allen, 20 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La Nota presentada por el Gustavo Ariel Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se lo reconozca como Ocupante de un lote en el denominado Asentamiento poblacional Islas Malvinas, para poder realizar la conexión de los servicios domiciliarios que correspondan a la zona;

Que en el asentamiento poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector, habiendo realizado la Asesoría en Servicio Social de este Cuerpo el correspondiente relevamiento Socio-Económico;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios, ni otorga ni reconoce derecho alguno sobre el lote quedando supeditado todo a la resolución definitiva que se arribe en los autos caratulados: Municipalidad de Allen C/Piñeiro Pearson y Guerrero Miguel Manuel y otros S/Expropiación Expte. N°3711-J1-08, y a la decisión que administrativamente se tome;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-10-16, según consta en Acta N° 1204, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE al Sr. Gustavo Ariel Gómez DNI 25.655.241 como Ocupante del lote 19 de la Manzana 266 del asentamiento denominado Islas Malvinas hasta tanto se cuente con la mensura que permita la adjudicación definitiva, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que como beneficiario de la presente modalidad, no podrá ser incluido, en nuevas ventas de lotes de propiedad municipal, a partir de la adjudicación definitiva del lote detallado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese

ORDENANZA MUNICIPAL N°069/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1394-16 (04-11-16) PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 015-2016. C.D.-

Allen, 13 de Octubre de 2016.

VISTO:

La Nota presentada por la Legisladora Provincial Dra. Norma Coronel con fecha 30 de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro efectúa desde su Departamento de Capacitación y Desarrollo un Curso Taller en nuestra localidad los días 18 y 19 de Octubre del corriente año, denominado "Buenas Prácticas en el Proceso de Elaboración de Normas" el cual se llevará a cabo en el Teatro Municipal de la Ciudad de Allen, dirigido a todas aquellas personas que intervienen en el proceso de elaboración del ordenamiento normativo;

Que esta actividad se realiza por primera vez en nuestra localidad siendo sede de la Región Alto Valle;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-10-16, según consta en Acta N° 1203, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el Curso Taller: "Buenas Prácticas en el Proceso de elaboración de Normas" a realizarse los días 18 y 19 de Octubre de 2016 en el Salón Teatro Municipal de la localidad de Allen por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Legislatura de Río Negro.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 015-2016. C.D.-

Dra. Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 016-2016. C.D.-

Allen, 20 de Octubre de 2016.

VISTO:

La Ley N° 25.054 que regula la misión y organización del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en todo el territorio nacional, las leyes N° 24.557 y 26.773 que establecen el régimen de reparación de daños producto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) reconoce de manera formal el tipo de trabajo denominado Bombero, expresando que: "Los bomberos previenen, combaten y procuran extinguir incendios y rescatan a personas y bienes durante los incendios y accidentes graves (...);"

Que en el desarrollo de sus tareas, no sólo participan en incendios, sino también asisten a víctimas de accidentes de tránsito, situaciones de personas con conducta suicida, rescates en estructuras colapsadas, desastres naturales y en casi todo tipo de emergencia que afecte al desarrollo cotidiano de la sociedad;

Que la actividad presenta riesgos específicos debido a la amplitud de tareas, exponiéndolos a los riesgos de diversos orígenes;

Que acorde a la legislación vigente y al trabajo realizado se destacan los siguientes riesgos: caída a nivel, caída a distinto nivel, caída de objetos por desplome, pisadas sobre objetos, exposición a descargas eléctricas, gases tóxicos, daños por contacto con sustancias agresivas para la piel, impacto sobre ojos de partículas volantes, contaminación ambiental por partículas de polvo, explosiones. En materia de Higiene Industrial se destacan: exposición a temperaturas ambientales extremas, exposición a compuestos químicos, accidentes causados por seres vivos y exposición a agentes biológicos. En términos ergonómicos se destacan riesgos de sobreesfuerzo, trastornos musculoesqueléticos y alteración en el equilibrio postural. Y por último en términos psicológicos el Bombero se encuentra expuesto a: burn out, trastornos por estrés laboral, estrés postraumático y fatiga;

Que en el Senado de la Nación se ha presentado recientemente el Expediente Legislativo 2268/2016, por el cual se propone incorporar al régimen de las Leyes N° 24.557 y 26.773 a las bomberas y bomberos voluntarios de los cuerpos activos reconocidos por la ley N° 25.054, que por el hecho o en ocasión de prestar servicios como tales se accidentaran o contrajeran enfermedad profesional. Este proyecto de ley, autoría de la rionegrina Magdalena Odarda, fue acompañado por los senadores Federico Pinedo, Alfredo De Angeli, Miguel Pichetto, Jaime Linares, Pino Solanas, Daniel Lovera y Juan Manuel Abal Medina. El mismo ha sido girado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara Alta;

Que el día 13 de Octubre la Legislatura rionegrina aprobó un Proyecto de Comunicación dirigido al

Senado Nacional para que dé curso a la iniciativa a los fines de garantizar la cobertura de ART a Bomberos Voluntarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-10-16, según consta en Acta N° 1204, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés el Anteproyecto presentado en el Senado de la Nación que incorpora al Régimen de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo a los cuerpos activos de Bomberos Voluntarios.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Senado de la Nación, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 016-2016. C.D.-

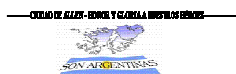
Dra. Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

La transcripción de las Ordenanzas Municipales y Declaraciones, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 020/2016 - (769) - Año XXVII - se terminó de imprimir el 09 de noviembre de 2016, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-*Sra. Rosa Cuyul.-*

Distribución del Boletín Oficial Municipal: *Sra. Rosa Cuyul.- Sr. Adrián Rivera*



BALANCE DE TESORERIA AL DIA 30-09--2016-MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Saldo al 31 - 08 - 16		14,765,970.67	
CAJA	63,796.27		
BANCOS (ctas.s/afectación)	7,303,763.92		
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	86,661.60		
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	7,208,992.73		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	102,756.15		
	<hr/>		
INGRESOS DEL MES:		15,047,341.24	
Tasas Municipales	738,627.79		
***Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	1,239,637.56		
* Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	7,768,848.84		
** Regalías Petrolíf.y Gasíferas	1,674,548.13		
****Tasas Provinciales (Ley 4273)	127,990.24		
*****Regalías 6,5 Mun.Productores	710,473.68		
& Fondo Federal Solidario	607,229.73		
Venta de Activo Fijo	30,111.46		
Recupero Obras Varias	5,954.06		
Aportes No Reintegrables	2,143,919.75		
	<hr/>		
EGRESOS DEL MES:		15,076,723.89	
Personal	8,943,392.09		
Bienes de Consumo	456,176.43		
Servicios	672,456.52		
Intereses de la Deuda	123,316.46		
Transferencias Corrientes	2,630,458.46		
Bienes de Capital	32,434.13		
Trabajos Públicos	860,468.72		
Servicios Públicos	672,483.95		
Amortización de la Deuda	685,537.13		
	<hr/>		
Saldo al 30 - 09 - 16		14,736,588.02	
CAJA	34,050.41		
BANCOS (ctas.s/afectación)	7,332,131.28		
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	86,617.10		
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	7,221,033.08		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	62,756.15		
	<hr/>		
		29,813,311.91	29,813,311.91
		<hr/>	<hr/>

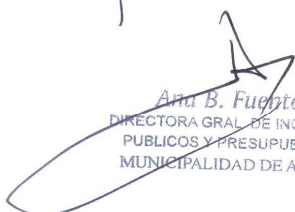
* Ingreso copartic.por goteo 01-09/30-09-16 - Saldo Julio 2016 - Compensación Julio 2016
 ** Ingreso Regalías por goteo 01-09/30-09-16 - Saldo Julio 2016
 *** Compensación EDERSA periodo mayo y junio e ingreso junio 2016
 ****Tasas Provinciales (Ley 4273) Julio 2016
 *****Regalías 6,5 Mun.Productores Julio 2016
 & Fondo Federal Solidario Julio 2016

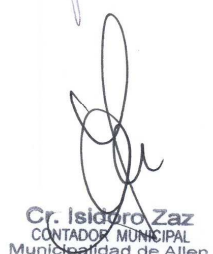
DEPARTAMENTO TESORERIA, 30 de Septiembre 2016


 Gloria A. Lopez
 TESORERA
 Municipalidad de Allen


 Griseida Morel
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Municipalidad de Allen




 Ana B. Fuentes
 DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
 PUBLICOS Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN


 Cr. Isidoro Zaz
 CONTADOR MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen